

SECC. 1ª N° 3526/

LAS CONDES, 18 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1929 de 20 de Marzo de 2017, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 21 de Marzo de 2017; la necesidad de regular los derechos por la recolección de residuos reciclables desde viviendas, comercio o establecimientos en general con el objeto de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, puesto que los residuos reciclables pueden ser reutilizados de modo que no lleguen a relleno sanitario, servicio nuevo otorgado por la Municipalidad; el Acuerdo N°78/2017 adoptado en la 927ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de Mayo de 2017; lo dispuesto en los artículos 42 y demás pertinentes del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12, 13 letra d), 65 letras d) y l) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°4949 de 20 de Diciembre de 2010, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**1.- INCORPORASE** a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1929 de 20 de Marzo de 2017, el siguiente N°12, nuevo, al artículo 5º:

**ARTICULO 5º:**

**12.** Permiso anual a un particular para realizar la recolección de residuos reciclables y/o reutilizables desde viviendas, comercio o establecimientos en general, por vehículo autorizado, tales como, camioneta, furgón o camión .....1,0 U.T.M.

**2.- PUBLIQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

-ALCALDE (S)  
-SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**  
-Todas las Unidades Municipales